



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 26 de junio de 2024

VISTO la Resolución N° 133/24 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe, a través de la cual solicita el aval para la incorporación de un docente para el dictado de la carrera de Especialización en Ingeniería en Calidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior autorizó por Resolución N° 778/12 el dictado de la carrera de Especialización en Ingeniería en Calidad en la Facultad Regional Santa Fe.

Que la Facultad Regional Santa Fe plantea la necesidad de incorporar un docente a la carrera citada anteriormente, contando para ello con un profesional de reconocido prestigio en el área.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad ha analizado los antecedentes y la documentación que acompañan la solicitud y aconseja dar curso favorable a lo solicitado.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado recomienda aprobar la presente resolución.

Que la efectiva conformación del cuerpo docente quedará supeditada al cronograma de dictado de las correspondientes actividades académicas de la Facultad Regional.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Avalar la propuesta de incorporación del Esp. Marcos BANEGAS (DNI



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

27.620.668) para el dictado del curso "Calidad de las mediciones" de la carrera de Especialización en Ingeniería en Calidad en la Facultad Regional Santa Fe, en el marco de lo establecido por el Reglamento de Educación de Posgrado, Ordenanza N° 1924, y de la Resolución N° 778/12 del Consejo Superior.

ARTICULO 2°.- Establecer que el cuerpo docente del curso citado en el Artículo 1° quedará conformado de la siguiente manera:

- Ing. Pedro SISMONDI (*Designado por Resolución C.S. 778/12*)
- Esp. Marcos BANEGAS

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1100/2024

UTN
l.p.
p.f.d.
m.m.m.